



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día lunes 8 de mayo de 2023 y la hora de las 2:00 p.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2020 00241 instaurado por **WILSON SALINAS SUAREZ** contra **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, y la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP - EAAB E.S.P.**, proceso al que se vinculó la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** Se declara esta audiencia pública y abierta y se autoriza su realización de forma virtual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022 y dado de que no se dan las condiciones de conectividad para realizarlas desde el juzgado.

Comparece el demandante, señor WILSON SALINAS SUAREZ.

Comparece el apoderado del actor, doctor JOSÉ ALEJANDRO TAFUR SALCEDO.

Comparece la representante legal de la demandada AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., señora HAYDEE CUERVO TORRES.

Comparece el apoderado de la demandada, doctor MAURICIO ROA PINZÓN.

Comparece la representante legal de la demandada EAAB E.S.P., señora JENNY MARITZA GAMBOA BAQUERO.

Comparece el apoderado de la demandada, doctor ENRIQUE LESMES RODRÍGUEZ.

Comparece la representante legal de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., señor CAMILO MATHIAS MEDRANDA SASTOQUE.

Comparece la apoderada de la aseguradora, doctor DIANA MARCELA NEIRA HERNÁNDEZ.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Auto:

Se acepta el desistimiento de las excepciones propuestas, conforme a lo solicitado por el apoderado de la demandada EAAB E.S.P.

Notificados en estrados.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado. Se pregunta a los apoderados si advierten alguna.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si el acuerdo de formalización laboral en el que participaron las 2 empresas de servicios públicos demandadas y el Ministerio del Trabajo, consagra o no alguna estabilidad en el empleo a favor del señor Wilson Salinas Suárez. De llegarse a concluir que sí consagra algún tipo de estabilidad laboral, analizar si lo que procede principalmente es su reintegro o la indemnización por despido sin justa causa. Igualmente, estudiar si al trabajador le fueron liquidados los derechos laborales hasta el 11 de febrero de 2018. Por último, establecer si la llamada en garantía tiene que asumir algún tipo de responsabilidad por las pólizas existentes en este proceso.

Notificados en estrados.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visibles a páginas 7 a 251 del PDF del expediente digital.

Testimonios: Se niegan por innecesarios.

Exhibición de documentos: Junto con las contestaciones las demandadas allegaron los documentos pertinentes para resolver la controversia.

A FAVOR DE LA EAAB E.S.P.

Documental: Se decreta la documental aportada con la contestación de la demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a páginas 299 a 392.

Interrogatorio de parte: Se niega por innecesario.

A FAVOR DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Documental: Se decreta la documental aportada con la contestación de la demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a páginas 485 a 567.

Interrogatorio de parte: Se niega por innecesario.

A FAVOR DE AGUAS DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Documental: Se decreta la documental aportada con la contestación a la demanda principal y al llamamiento en garantía a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a páginas 834 a 840.

Interrogatorio de parte: Se niega por innecesario.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. ARTÍCULO 80 CPTSS

ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

No existen pruebas por practicar.

ETAPA DE ALEGATOS

Teniendo en cuenta que no existen pruebas por practicar, se cierra el debate probatorio y se concede la palabra a los apoderados para que presente alegatos de conclusión.

Notificados en estrados.

S E N T E N C I A

ANTECEDENTES DEL PROCESO

Los antecedentes del proceso ya fueron indicados en la audiencia del artículo 77 del CPTSS.

C O N S I D E R A C I O N E S

PROBLEMA JURÍDICO

Determinar si el acuerdo de formalización laboral en el que participaron las 2 empresas de servicios públicos demandadas y el Ministerio del Trabajo, consagra o no alguna estabilidad en el empleo a favor del señor Wilson Salinas Suárez. De llegarse a concluir que sí consagra

algún tipo de estabilidad laboral, analizar si lo que procede principalmente es su reintegro o la indemnización por despido sin justa causa. Igualmente, estudiar si al trabajador le fueron liquidados los derechos laborales hasta el 11 de febrero de 2018. Por último, establecer si la llamada en garantía tiene que asumir algún tipo de responsabilidad por las pólizas existentes en este proceso.

TESIS DEL DEMANDANTE

Indica que con base en el acuerdo de formalización laboral suscrito entre las empresas de servicios públicos y el Ministerio del Trabajo tiene derecho a ser reintegrado al cargo que se encontraba desempeñando en Aguas de Bogotá, teniendo en cuenta una especie de estabilidad laboral reforzada derivada de ese acuerdo.

TESIS DE LAS DEMANDADAS Y DE LA LLAMADA EN GARANTÍA

Señalan que el demandante le está dando una interpretación al acuerdo más allá de lo que en él se estableció y que dicho acuerdo estaba claramente atado al Contrato Interadministrativo 809 de 2012 y que mientras este estuvo vigente el señor Wilson Salinas Suarez tuvo la garantía de estabilidad en el trabajo.

TESIS DEL JUZGADO

Se absolverá a las demandadas de todas y cada una de las pretensiones de la demanda, se declarará aprobada la excepción de inexistencia de la obligación. Efectivamente, el acuerdo de formalización laboral estaba atado a la existencia del Contrato Interadministrativo 809 de 2012, no existiendo cabida a la interpretación de la parte demandante sobre dicho acuerdo. Además, no se vinculó al nuevo operador para que, en gracia de discusión, se analizara el impacto de dicho acuerdo con el nuevo operador.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: ABSOLVER a **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP - EAAB E.S.P.** y a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, de todas y cada una de las pretensiones invocadas por el demandante **WILSON SALINAS SUAREZ** y del llamamiento en garantía.

TERCERO: SIN COSTAS.

CUARTO: En caso de que este fallo no fuere apelado, **CONSÚLTESE** con el superior a favor del demandante.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES

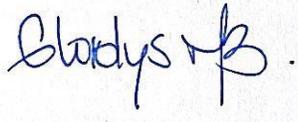
El apoderado del **DEMANDANTE** interpone el recurso de apelación el cual se concedió en el efecto suspensivo.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Gómez Abadía', written in a cursive style.

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Gladys R. Martínez Borda', written in a cursive style.

GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA